Anulada e. Res 964/06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1189
EXPEDIENTE Nº 2501-34782/01

NEUQUÉN, 30 AGO 2006

VISTO:

La Ley 1633, su Decreto Reglamentario Nº 250/86 y Resolución Nº 0964/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IV, Artículo 4/7 del Decreto Nº 250/86 se establece que el docente que renuncie a un cargo, podrá mantener su lugar en el listado, si con una antelación de veinte días presentara la renuncia en el cargo que venía desempeñando;

Que mediante Resolución Nº 0964/06 se aprobó el "Reglamento de Escuelas Cabeceras", el que fuera consensuado en reuniones realizadas desde el año 2004 y a las que asistió el personal de conducción y secretaría de todas las escuelas de competencia, miembros de la Junta de Clasificación – Nivel Inicial, Primario y Especial, Directores de Nivel, Vocales del Consejo Provincial de Educación;

Que el Artículo 30º) de la citada normativa establece que los docentes que renuncien a un cargo cualquiera fuese su causa, deberán esperar veinte (20) días para ser nombrado nuevamente, conservando su lugar en el listado en el que se inscribió; indicando las situaciones en las que esto será de aplicación;

Que atento al principio de la libertad de elección de trabajo y conjuntamente salvaguardando el proceso pedagógico, resulta necesario modificar las pautas de aplicación del citado artículo;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) MODIFICAR el Artículo 30º) de la Resolución Nº 0964/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

30º) Los docentes que renuncien a un cargo cualquiera fuese su causa, deberán esperar veinte (20) días para ser nombrado nuevamente, conservando su lugar en el listado por el cual fue designado.
Dicho tiempo podrá interrumpirse si se agota el listado de Junta de Clasificación – Nivel Inicial y Primario, correspondiente al cargo que se desea cubrir, respetando para ello el orden de prelación establecido en el Artículo 26º); y previo a la realización del llamado a inscripción por el término de 48 horas, procedimiento descripto en el Artículo 14º).

El docente que renuncie a un nivel para tomar cargo en otro, deberá esperar 5 (cinco) días para ser nombrado nuevamente.

ES COPIA

ALEJANDRA DOCHÉ

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1189
EXPEDIENTE Nº 2501-34782/01

2º) ESTABLECER que por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial se realizarán las notificaciones de práctica.

3º) REGISTRAR y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración Económico Financiera; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Junta de Clasificación – Nivel Inicial y Primario; Dirección General de Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, Dirección General de Nivel Primario; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Educación Física; Dirección de Enseñanza Estético – Expresiva; Dirección de Educación Especial; Dirección General de Asesoría Legal y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial a los fines establecidos en el Artículo 2º). Cumplido. **ARCHIVAR**

ES COPIA

BOSSIÉ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN

Prof. MARA V. ALVAREZ
Consejo Provincial de Educación

Consejo Provincial de Educación

Consejo Provincial de Educación

Consejo Provincial de Educación

Consejo Provincial de Educación

Consejo Provincial de Educación